

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110014003053202300916 00

Visto informe secretarial y revisado el expediente electrónico *conforme a lo peticionado por el apoderado judicial de la parte actora, con base en lo preceptuado en el inciso tercero del artículo 286 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:*

*Corregir la fecha del auto mediante el cual fue librado mandamiento de pago, precisando que corresponde al **31 de julio de 2023.***

Notifíquese,



**Nancy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 208 fijado en el Portal  
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 14 - diciembre - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaria